

## **INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, A CARGO DE LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Quien suscribe, Ximena Puente de la Mora, integrante de la LXIV Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción VIII del artículo 3 del capítulo I, “Disposiciones generales”, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

### **I. Antecedentes**

La juventud emerge históricamente como un “grupo de agentes” posibles de analizar y tematizar, en el momento en que la mayoría tiene acceso a la enseñanza y se enmarca, de esta forma, en un proceso de “moratoria de responsabilidades” que en épocas anteriores no se daba.<sup>1</sup>

En las elecciones federales y locales de 2018 destaca la aportación de los jóvenes de 18 años, que superaron la media nacional, al participar 64.7 por ciento, aunque disminuyó entre los de 19 hasta los 34 años

Destaca que, los grupos de edades jóvenes y jóvenes-adultos entre los 19 y 34 años, en conjunto concentran más de 33 por ciento de la Lista Nominal, equivalente a 29.7 millones del electorado, de los cuales votaron poco más de 16 millones.<sup>2</sup>

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera joven a toda persona de entre 12 y 29 años de edad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 37 millones 504 mil 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad, lo que representa 31.4 por ciento de la población total de México. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), del electorado del 1 de julio del 2018, la población juvenil se consolidó como el bloque más amplio entre los electores. En general, los menores de 30 años sumaron 25 millones 688 mil 232 y representaron aproximadamente 30 por ciento de los 87 millones 788 mil 662 electores.

La población juvenil ha ido creciendo con el paso del tiempo y su participación. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 37 millones 504 mil 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad, lo que representa 31.4 por ciento de la población. La distribución entre hombres y mujeres jóvenes es muy similar: 49.4 en hombres y 50.6 en mujeres.

### **II. Planteamiento del problema**

La participación ciudadana en la vida política es un tema obligado para las ciencias sociales por su carácter estratégico en la construcción de la democracia. La participación es una noción que suscita interés teórico y práctico para los sistemas de gobierno del mundo, porque se vincula a los procesos de democratización y de modernización del Estado, de evolución y consolidación de la política pública.<sup>3</sup> La participación ciudadana y política de los sujetos jóvenes interviene en los procesos de formulación y de implementación de las políticas públicas de juventud.<sup>4</sup>

El sentido de pertenencia es un sentimiento de vinculación. Se manifiesta por una simpatía y una inclinación recíproca entre los individuos que integran una comunidad. Este sentido de pertenencia se basa en la necesidad social. El ser humano necesita sentir que pertenece a un grupo, sentirse parte de ese grupo: su país, su familia, grupo de trabajo o partido político.

El conjunto de las prácticas ciudadanas (jurídicas, políticas, económicas y culturales) nos da a entender el concepto de ciudadanía que define a una persona como miembro competente de una sociedad. En México, como hemos dicho, la ciudadanía política está relacionada con los derechos políticos que los jóvenes y las jóvenes adquieren con la mayoría de edad (18 años), y luego el derecho a ser elegido o elegida representante. Pero este concepto en un Estado democrático debe ampliarse a todos los que comparten la vida común, cualquiera sea su edad o nacionalidad. Las prácticas democráticas ciudadanas se vinculan a un conjunto de virtudes cívicas tales como la tolerancia, la valoración de la justicia, la valoración de la libertad propia y de la de los demás, el respeto a la legalidad, la participación en espacios que afectan su destino (familia, vecindad, comunidad, gobierno local y nacional), la solidaridad, la confianza. Al hablar de una ciudadanía activa desde la juventud se puede hacer alusión a interrogantes que nos llevan a precisar competencias ciudadanas democráticas: ¿qué piensan los jóvenes sobre la democracia?, ¿comprenden cómo funcionan las instituciones democráticas?, ¿esperan votar y participar en otras actividades cívicas cuando sean adultos?, ¿creen en la tolerancia y la practican?5

Si en el discurso de la modernidad la juventud fue pensada como un actor en vías de preparación para entrar en el sistema productivo, esa juventud adquiere hoy, al calor de la crisis del empleo y el cambio acelerado en modos de vida, un peso especial en la misma medida en que se hacen menos claras las perspectivas de integración social de los propios jóvenes.6

Una primera tensión ejemplificada sería la que plantea la problemática de que la juventud goza de más acceso a educación y menos acceso a empleo. Los jóvenes de hoy tienen más años de escolaridad formal que las generaciones precedentes, pero al mismo tiempo duplican o triplican el índice de desempleo respecto de esas generaciones. En otras palabras, están más incorporados en los procesos consagrados de adquisición de conocimientos y formación de capital humano, pero más excluidos de los espacios en que dicho capital humano puede realizarse7 como es en los espacios de toma de decisiones y participación política; en ese sentido, impulsar, no solo los conocimientos, si no, la participación política activa como un eje transversal del Estado, promoverá e incluirá en mayor medida al sector juvenil de la población.

Una segunda cuestión es que los jóvenes gozan de más acceso a información y menos acceso al poder. Por un lado, la juventud tiene proporcionalmente mayor participación en redes informáticas que otros grupos etarios, y también más acceso a información por su alto nivel de escolarización y de consumo de los medios de comunicación.8

La participación política juvenil podríamos entenderla como una condición para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, de la formación y de la inclusión en el proceso de toma de decisiones, ya que una vez constituidos los órganos del gobierno, la participación se convierte en un medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas. De esta manera, las y los jóvenes, vistos como objeto de la política, deberían ser un sector atendido y beneficiado que participa en ella ya sea como individuos, formando grupos de acción colectiva9 o a través del fomento y la inclusión de los aparatos institucionales del gobierno.

El Instituto Nacional Electoral (INE) llevó a cabo el 27 de noviembre de 2019 el foro *Acciones desde la fiscalización para fortalecer la participación de los liderazgos juveniles en los partidos políticos*. Ahí, el presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, Benito Nacif Hernández,10 subrayó que, pese a la notoria presencia de la juventud mexicana en protestas, manifestaciones y movimientos sociales, es muy bajo su involucramiento en las actividades político-electorales.

Al reconocer que los jóvenes y las jóvenes en el proceso de consolidación y transición democrática se han convertido en actores clave por su participación social y política, y por su rol tomado en los cambios del país, la acción política sobre la juventud por parte de las instituciones del Estado mexicano se ha venido orientando básicamente en dos direcciones: las formas institucionales de socialización y de control social y, en segundo lugar,

las acciones destinadas a la participación de los jóvenes y las jóvenes. En esa línea tanto el Instituto Mexicano de la Juventud, como los institutos de la juventud a nivel de entidades federales, son los encargados de darles una visión institucional a las políticas de este sector de la población; sin embargo, aún no impulsan el desarrollo y la participación política de la juventud.

### **III. Exposición de motivos**

En los campos de la participación social y el ejercicio ciudadano, los jóvenes distan mucho de los impulsos de generaciones precedentes. Han cambiado radicalmente los espacios y los motivos que los nuclean. El papel desempeñado por los consumos culturales como eje de identidad y de participación, los conflictos relacionados con sus opciones de inclusión social, así como formas más informales y cambiantes de organización entre jóvenes, plantean hoy los desafíos principales a programas públicos que buscan promover la participación juvenil. Por otra parte, la modernidad y postmodernidad coloca a los jóvenes en un lugar de tensiones y contradicciones: más educación y menos acceso a empleo, más información y menos acceso a instancias de poder, mayor autonomía moral y menores opciones de autonomía efectiva, mayor brecha entre consumo simbólico y consumo material, extatización del presente vs. capacitación para el futuro.<sup>11</sup>

Al abordar el tema de la juventud y la participación es indispensable tocar el eje temático de la ciudadanía. El que los jóvenes y las jóvenes participen directamente en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales, y que las instituciones dispongan de los mecanismos suficientes como para hacer posible y efectiva esta participación, es parte del reto de una ciudadanía activa que significa tener reconocimiento de los mismos derechos que cualquier ciudadano.<sup>12</sup>

Al hablar sobre jóvenes y participación también se nos hace necesario indagar sobre el concepto de juventud desde una mirada de las ciencias sociales. El análisis de la juventud debe pasar por el estudio de los contextos sociales y culturales en que la cuestión juvenil se plantea y se resuelve. Según Casanovas, Coll & Montes (2002),<sup>13</sup> para la comprensión de este fenómeno es menester dejar bien claro los términos juventud, condición juvenil y situación social de los jóvenes.<sup>14</sup> El primero no es más que una construcción social y, por ende, una categoría histórica, la cual nace y se desarrolla a lo largo de los procesos que los historiadores y las historiadoras han denominado “modernización” de las sociedades occidentales. El segundo término, la condición juvenil, es también un fenómeno histórico, entendido como una categoría sociológica y antropológica. La condición juvenil se encuentra sometida a cambios y rupturas como consecuencia de las transformaciones de todo tipo (culturales, económicas, políticas y sociales). Y el último término es la situación de los jóvenes y las jóvenes, la cual puede referirse al análisis temporal y territorial concreto, a las diferentes maneras como los diversos y plurales grupos de jóvenes viven y experimentan la condición juvenil, y en cómo ésta a su vez está condicionada por el diferente papel que juegan elementos clave como el modelo familiar o las políticas sociales.<sup>15</sup>

En términos productivos, la modernización va acompañada de una división del trabajo que exige un tiempo mayor de especialización, y un segundo nivel de socialización que lo encarna la escuela y no ya la familia. Por otro lado, el cambio demográfico generado por la mayor expectativa de vida obliga a la sociedad a periodizar con mayor desglose las fases o ciclos de vida, y en ese contexto aparece también la juventud. Finalmente, en términos culturales la juventud cobra presencia en la medida que el tiempo entre una generación y la siguiente supone un cambio en valores y estilos de vida, y no ya una recurrencia de lo mismo como podía pensarse en sociedades premodernas. De allí que “ser joven” no suponga simplemente repetir sino, sobre todo, recrear.<sup>16</sup>

El artículo 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes dice que tienen derecho a la participación política. El numeral 2 del mismo artículo dice: “Los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de

todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión”. México es uno de los Estados parte que se ha comprometido a cumplir con estos derechos.

Debido a esto, debemos analizar la esencia de la relación del sector juvenil con la política y establecer los mecanismos que permitan su inclusión, representación y participación activa en el desarrollo político de México, a través de las premisas de las disposiciones generales del Instituto Mexicano de la Juventud.

Derivado de la tendencia a la baja participación de la juventud ante el desarrollo político del país es fundamental que, a través del Instituto Mexicano de la Juventud, se promueva y fomente la participación juvenil en la política del país a fin de impulsar su interés en la participación activa en el desarrollo político, social y económico de México. Por estos motivos, esta propuesta de iniciativa tiene por objeto adicionar la Fracción VIII de las disposiciones generales del artículo 3 a fin de promover como objeto general del Instituto Mexicano de la Juventud, la participación política de las y los jóvenes.

#### **IV. Iniciativa**

Por las consideraciones expuestas someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto que adiciona la fracción VIII del artículo 3 del capítulo I, “Disposiciones generales”, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Único.** Se **adiciona** la fracción VIII del artículo 3 de la de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** El Instituto tendrá por objeto

I. a VII. ...

**VIII. Promover y fomentar la participación política de las y los jóvenes.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 Hopenhayn, Martín. "Participación juvenil y política pública: un modelo para armar", en La agenda ética pendiente de América Latina, coordinado por Bernardo Kliksberg, 2005, ISBN 950-557-650-1 Disponible en

[http://www.alapop.org/alap/images/PDF/ALAP2004\\_409.pdf](http://www.alapop.org/alap/images/PDF/ALAP2004_409.pdf) Última fecha de consulta: 2 de junio de 2020.

2 Información obtenida del portal Central Electoral del Instituto Nacional Electoral. Comunicado: "Así lo revela el estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018", número 217. Disponible en <https://centralectorale.ine.mx/2019/07/18/proceso-electoral-2017-2018-votaron-mas-mujeres-hombres/> Última fecha de consulta: 2 de junio de 2020.

3 Peralta-Duque, B. del C. (2016). "La participación juvenil en la política pública de juventud, 1997-2011 (Caldas, Colombia). Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14 (2), páginas 1249-1272.

4 *Ibíd.*

5 Mariñez Navarro, F. "Políticas públicas y participación de la juventud; caso Nuevo León, México", en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud 2006. Versión en línea, ISSN 2027-7679. Disponible en

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n1/v4n1a05.pdf> Última fecha de consulta: 2 de junio de 2020.

6 Obra citada.

7 Hopenhayn, M., La juventud latinoamericana: tensión, participación y violencia, cátedra latinoamericana impartida el 1 de junio de 2007 en el Paraninfo Enrique Díaz de León, Universidad de Guadalajara, México. Disponible en <http://www.jcortazar.udg.mx/sites/default/files/Hopenhayn.pdf> Última fecha de consulta: 2 de junio de 2020.

8 *Ibíd.*

9 Obra citada. Mariñez Navarro, F.

10 Foro Acciones desde la fiscalización para fortalecer la participación de los liderazgos juveniles en los partidos políticos, llevado a cabo el 27 de noviembre de 2019 con la participación del presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, Benito Nacif Hernández. Se puede consultar la nota electoral de dicho encuentro en el sitio de internet del INE, Central Electoral. Disponible en <https://centralector.ine.mx/2019/11/27/realiza-ine-foro-para-promover-desde-la-fiscalizacion-participacion-politico-electoral-de-jovenes/> Última fecha de consulta: 12 de mayo de 2020.

11 Hopenhayn, Martín. "Participación juvenil y política pública: un modelo para armar", en La agenda ética pendiente de América Latina, coordinado por Bernardo Kliksberg, 2005, ISBN 950-557-650-1.

12 Mariñez Navarro, F. "Políticas públicas y participación de la juventud; caso: Nuevo León, México", en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud 2006. Versión en línea ISSN 2027-7679. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n1/v4n1a05.pdf> Última fecha de consulta: 2 de junio de 2020.

13 Casanovas I Berdaguer, J.; Coll I Amargós, J.; y Montes I Sola, P. (2002). "Razones y tópicos de las políticas de juventud. Qué quieren ser las políticas afirmativas", en revista Estudios de Juventud, número 59, Barcelona, España. Cunil Grau, N. (1997).

14 Obra citada.

15 *Ibíd.*

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de septiembre de 2020.

Diputada Ximena Puente de la Mora (rúbrica)